

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de marzo de 2018.

No. 21

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., por medio del cual se expide la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0642/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016.

Pág. 1227

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0717/2018 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designó representantes del Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua.

Pág. 1228

-0-

DECRETO N° LXV/RFCOD/0723/2018 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 1229

-0-

DECRETO N° LXV/MINDC/0726/2018 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba en todos sus términos el proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.

Pág. 1231

-0-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0727/2018 II P.O., por medio del cual se adiciona un párrafo segundo del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1234

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 021/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales del Estado de Chihuahua.

Pág. 1235

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/028/2018, relativa a la adquisición y suministro de granos y productos alimenticios básicos para la alimentación de estudiantes que cursan el nivel básico y medio superior en 500 escuelas, requeridos por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 1248

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2018-07, relativa a la adquisición de 4 entregas de 652 uniformes de campo.

Pág. 1249

-0-

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PICH/PLC/02/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a los trabajos de mantenimiento correctivo en la nave industrial "Lázaro Cárdenas" ubicada en el poblado del mismo nombre en el Municipio de Rosales, Chih.

Pág. 1250

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° 02/2018-BIS Licitación Pública N° MC-C.A.A.S.-N02/2018-BIS, relativa al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de la cabecera municipal (vehículos de gasolina y diesel) en la modalidad de Contrato Abierto requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 1251

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M.19/18 BIS, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y telecomunicaciones solicitados por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 1252

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 1253 a la Pág. 1271

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0642/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64 y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del **Municipio de Guadalupe**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, por ende, se determina que las observaciones detectadas en el Informe Técnico de Resultados, del citado ente fiscalizable, pueden generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal. Por tanto, en los términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado y 83 ter de la Constitución Política Local, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para que, sin dilación alguna, inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales les resulte responsabilidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0717/2018 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien designar como representantes de este Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua, a los ciudadanos:

1. Dip. Jesús Villarreal Macías
2. Dip. Héctor Vega Nevárez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho..

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/RFCOD/0723/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma del Libro Segundo, Título Primero, la
denominación del Capítulo IV; y se adicionan el artículo 142 Bis y al 204, un
segundo párrafo, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para
quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV

AYUDA O INDUCCIÓN AL SUICIDIO O A LESIONARSE

Artículo 142 Bis.

A quien induzca o ayude a otra persona para que se produzca
autolesiones, se le impondrá prisión de seis meses a tres años.

Si a quien se induce o ayuda para que se produzca autolesiones,
fuere persona menor de edad o no tuviere capacidad de comprender

la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al inductor o ayudante las sanciones señaladas a las lesiones calificadas, según corresponda.

Artículo 204.

...

Si las amenazas son dirigidas a personas menores de dieciocho años o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, las penas se incrementarán en dos terceras partes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho..

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/MINDC/0726/2018 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-6182.6, que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, como a continuación se señala:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

PRIMERO. - a DÉCIMO QUINTO. - ...

DÉCIMO SEXTO. - ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere **el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.**

DÉCIMO SÉPTIMO. - a VIGÉSIMO PRIMERO. - ...**Transitorio
de la Minuta**

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por conducto de la Cámara de Senadores, remitente del Proyecto de Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho..

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0727/2018 II P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

En el año que se celebren elecciones ordinarias, el segundo periodo de sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho..

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 1 fracciones IV y VII, 11, 24 fracciones I y XIV, 25 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO

Con las reformas del 18 de junio de 2008 y 10 de junio de 2011, se modificaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el artículo 18, que resultaron básicamente en la sustitución del término "readaptación" por "reinserción"; el abandono del término "delincuente"; la inclusión del fomento al respeto por los derechos humanos, como medio para lograr la reinserción; la inclusión de un objetivo adicional a "lograr la reinserción", a saber: "procurar que la persona no vuelva a delinquir"; y la adición del concepto "beneficios" como parte de la lógica del sistema penitenciario.

La inclusión del concepto penitenciario "reinserción" al precepto constitucional, trae consigo un dejo de modernidad y eficiencia, en virtud de que se pretende que las personas sentenciadas logren reintegrarse de manera útil a la sociedad bajo la observancia del respeto irrestricto a los derechos humanos.

La reforma de 2008 antes citada logra que queden superados los fines que se le otorgaban a la pena en sistemas pasados, toda vez que se pretende que el fin último de ésta, sea el de la reinserción social de la persona y que además ésta pueda obtener ciertas prerrogativas en el cumplimiento de su sanción y con posterioridad al cumplimiento de la misma, tales como beneficios preliberacionales con el objeto de que la persona externada encuentre opciones lícitas para su vida en libertad, de igual forma, se incluye la participación de órganos, entes y organizaciones que contribuyen de manera activa en el sistema post penitenciario.

Asimismo, el citado precepto constitucional establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en el artículo 2 párrafo primero, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de dicha Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ese contexto, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario se instituyó como una instancia integrada por los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la Federación y las entidades federativas, encargada de impulsar la coordinación del Sistema Penitenciario Nacional; de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas, programas, y acciones en materia de reinserción social, así como mecanismos para implementar la educación, el deporte y la adopción del trabajo comunitario como medios de reinserción social, además de contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, que tiene como objetivos fundamentales, entre otros, mejorar las condiciones de vida; garantizar el respeto a los derechos humanos y la dignificación de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios; aumentar el número de operativos de supervisión en los centros, con la finalidad de garantizar la gobernabilidad y disminuir la sobrepoblación en los penales; mejorar la infraestructura penitenciaria; fortalecer la estructura tecnológica de los centros; consolidar la capacitación y profesionalización del personal penitenciario; estandarizar los procesos y procedimientos del sistema penitenciario nacional, así como desarrollar un sistema integral de reinserción social; y que de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la referida legislación, quedan abrogadas las leyes estatales en materia de ejecución de sanciones penales.

El artículo 7 de la citada ley nacional, señala un listado de instancias denominadas como autoridades corresponsables del orden federal, entre las que destacan: las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de

Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y, además prevé, que se deberán establecer, en cada entidad federativa, comisiones intersecretariales de similar naturaleza, que incluirán a todas las autoridades corresponsables establecidas en la multicitada ley federal pero a nivel local y que éstas serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios y acciones para la reinserción al interior de los centros penitenciarios y de servicios post-penales a nivel estatal.

La multicitada legislación nacional estipula que la autoridad penitenciaria y las autoridades corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post-penal.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, es ineludible para la Administración Estatal que encabezo crear la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales del Estado de Chihuahua, como instancia corresponsable en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal, encargada de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los centros penitenciarios y de servicios post-penales.

Bajo ese orden de ideas, mediante el presente instrumento jurídico se pretenden establecer acciones concretas para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de reinserción social y servicios post-penales, a través de la creación de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales del Estado de Chihuahua, pues con la intervención y coadyuvancia de las diversas dependencias estatales se podrá reforzar la labor que se realiza en el estado de Chihuahua y que además pueden llegar a traducirse en beneficios integrales a favor tanto de personas que estén sujetas a medidas de internación y en externación como a las familias de éstas.

Si bien es cierto la Ley Nacional de Ejecución Penal establece en su artículo 7 que es a la Secretaría de Gobernación o sus equivalentes de las entidades federativas quien encabezará la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales, es dable también, realizar una interpretación de dicho dispositivo jurídico, en virtud de que a nivel federal, los centros

penitenciarios se encuentran bajo el mando de la citada Secretaría sin que en el estado de Chihuahua tenga tal esquema, toda vez que a partir del año 2010 las áreas encargadas de la vigilancia y supervisión de los centros penitenciarios corresponden de forma inicial a la otrora Secretaría de Seguridad Pública Estatal y actualmente a la Fiscalía General del Estado, quien de conformidad con el apartado D del artículo 2 de su ley orgánica, es a quien le corresponde, entre otras funciones, las de diseñar la política penitenciaria; desarrollar el procedimiento de ejecución de sanciones penales, así como organizar y dirigir los programas de personas que alcancen su libertad; así como el diseño, la coordinación, supervisión y organización de programas de atención integral.

Por ende y atendiendo a las facultades sustantivas que le corresponden conocer y atender a la Fiscalía General del Estado, es esta dependencia quien debe presidir la multicitada Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales en el estado de Chihuahua, en virtud de que cuenta con la infraestructura, personal y facultades suficientes para dar respuesta ágil y eficaz de los asuntos que se pongan a su consideración.

Por las razones anteriormente expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 021/2018

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS POST-PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN.

Se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales del Estado de Chihuahua como un órgano colegiado de consulta, asesoría, coordinación, concertación, opinión y cooperación con las autoridades penitenciarias de la Entidad y demás instituciones que intervienen

en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas.

De igual forma, fungirá como órgano corresponsable en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal con las autoridades penitenciarias federales con el objeto de participar en el diseño e implementación de políticas, planes y programas de servicios en materia de reinserción social.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN.

Para efectos de este Acuerdo, la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post-Penales del Estado de Chihuahua, se integrará por:

- I. Un Presidente que será el o la Titular de la Fiscalía General del Estado;
- II. Un Secretario Técnico que será él o la Titular de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales;
- III. En su calidad de vocales, los titulares de las siguientes dependencias y entidades:
 - a. Secretaría General de Gobierno;
 - b. Secretaría de Hacienda;
 - c. Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;
 - d. Secretaría de Desarrollo Social;
 - e. Secretaría de Salud;
 - f. Secretaría de Educación y Deporte;
 - g. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - h. Secretaría de Cultura;
 - i. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas;
 - j. Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF Estatal);
 - k. Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física;
 - l. Instituto Chihuahuense de las Mujeres;
 - m. Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), a través de su Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes contarán con voz y voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Los titulares podrán nombrar suplentes quienes actuarán con las mismas atribuciones que el (la) propietario (a) al que sustituyan; el referido cargo

recaerá en una persona que ostente nivel que no podrá ser inferior al de Director General o el equivalente; dicho nombramiento deberá ser formalizado por escrito y presentado al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para su validación. La persona designada como suplente no podrá delegar el cargo asumido y deberá comprometerse a asistir, participar activamente y dar continuidad y seguimiento a las acciones que deriven de las sesiones de la Comisión Intersecretarial.

La Comisión Intersecretarial contará con un Secretario Técnico nombrado por el Presidente de la misma, cargo que recaerá en el Fiscal Especializado en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

La Comisión Intersecretarial, podrá incorporar nuevos integrantes de acuerdo a la naturaleza y atribuciones con las que cuenten y que se relacionen con el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y de las obligaciones contempladas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

A través del Presidente, se podrá invitar a las sesiones a otras dependencias y entidades del ámbito federal o local, así como a personas físicas o morales del sector privado, sin derecho a voto, únicamente para tratar temas que en el ámbito de su competencia o que por su experiencia fortalezcan las actividades de la Comisión Intersecretarial.

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial, podrán participar a través de videoconferencias en tiempo real o cualquier otro medio de comunicación conocido o por conocerse, lo cual deberá hacerse constar en acta respectiva, en la inteligencia que se deberá recabar en su oportunidad las firmas correspondientes.

Las personas integrantes de la Comisión Intersecretarial desempeñarán sus cargos de manera honorífica por lo que no recibirán remuneración alguna, aplicando dicha previsión para las personas suplentes e invitadas.

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES.

La Comisión Intersecretarial sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de forma extraordinaria cuando la o el Presidente así lo determine o mediante solicitud por escrito de alguno de los integrantes, cuando así lo consideren necesario.

La Comisión Intersecretarial sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentre la o el Presidente.

Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial se tomarán por mayoría o unanimidad de votos de sus integrantes y en caso de empate la o el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no existir quórum legal para declarar la instalación en la fecha y hora señalada, se emitirá una nueva convocatoria para realizar la sesión dentro de los dos días hábiles siguientes.

Las convocatorias serán emitidas por el Presidente a través del Secretario Técnico, con al menos cinco días hábiles de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias, y con dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES.

La Comisión Intersecretarial para el cumplimiento de su objeto tendrá las funciones siguientes:

- I. Participar en el diseño e implementación de políticas públicas de reinserción social y servicios post-penales;
- II. Crear mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades responsables y corresponsables bajo los principios rectores del sistema penitenciario establecidas en el artículo 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal;
- III. Elaborar un plan anual integral de trabajo en beneficio de las personas privadas de su libertad, personas sentenciadas por sanciones no privativas de la libertad y a personas que gocen de un beneficio preliberacional, con perspectiva de derechos humanos;
- IV. Elaborar y, en su caso, aprobar los lineamientos, directrices o normas que regulen la actuación de la Comisión para el cumplimiento de su objeto;
- V. Desarrollar programas especializados que conlleven a obtener un diagnóstico de reinserción social y servicios penitenciarios que coadyuven a realizar acciones de mejora que contribuyan a establecer

- una correcta aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal con base a los principios, garantías y derechos establecidos en la Constitución y en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- VI. Promover y coordinar los planes, estrategias y acciones que permitan el intercambio de información entre las dependencias y entidades corresponsales para el logro de los objetivos establecidos de reinserción al interior de los centros penitenciarios y de servicios post-penales;
 - VII. Impulsar acciones para la armonización del marco jurídico del sistema penitenciario que contribuya en otorgar seguridad, confianza y transparencia en materia de ejecución penal;
 - VIII. Elaborar mecanismos de evaluación del desempeño de los planes, proyectos, programas, estrategias y acciones para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
 - IX. Fomentar la generación de foros académicos o de cualquier otra índole relacionada con su objeto;
 - X. Generar intercambios a nivel nacional e internacional de buenas prácticas que permita fortalecer el cumplimiento de su objeto;
 - XI. Formular y establecer programas de capacitación en materia de reinserción social y servicios post-penales;
 - XII. Impulsar y promover la suscripción de convenios de coordinación interinstitucional y de concertación entre la federación y las entidades federativas con la participación de los sectores privado y social, promoviendo acciones tendientes a que las personas privadas de su libertad se les proporcione una adecuada reinserción social garantizando la inclusión y oportunidades laborales, el acceso a proyectos productivos, a los servicios de salud, así como su incorporación al ámbito educativo y a la realización de actividades culturales y deportivas;
 - XIII. Coadyuvar con las autoridades penitenciarias que se vinculan con la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas;
 - XIV. Celebrar convenios con el sector público, privado y social para impulsar acciones en materia de reinserción social al interior de los centros penitenciarios y servicios post-penales en apego a los principios establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal y normatividad vigente aplicable;
 - XV. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en la materia de reinserción social y servicios post-penales;

- XVI. Establecer las bases de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post-penal;
- XVII. Concertar esfuerzos con las dependencias y entidades corresponsables y responsables, como de las demás autoridades que por la naturaleza de sus funciones deban intervenir en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del presente Acuerdo;
- XVIII. Elaborar un Plan de Divulgación de las acciones implementadas por la Comisión Intersecretarial en cumplimiento del objeto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, como de servicios de internamiento o de naturaleza post-penal;
- XIX. Recopilar, sistematizar y proporcionar la información de ejecución de acciones vinculadas al Sistema Penitenciario cuando así se les requiera;
- XX. Establecer mecanismos para que la información que se genere en materia de sistema penitenciario cumpla con las condiciones de reserva y confidencialidad que demandan los temas de trabajo conjunto;
- XXI. Aprobar y dar seguimiento al calendario de las sesiones ordinarias;
- XXII. Dar cumplimiento a los acuerdos generados en las sesiones de trabajo de la Comisión, conforme lo preceptuado en la Ley Nacional de Ejecución Penal y otros ordenamientos aplicables;
- XXIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO QUINTO. FACULTADES DEL PRESIDENTE.

La o el Presidente de la Comisión Intersecretarial tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir y representar a la Comisión;
- II. Convocar por conducto de la o el Secretario Técnico a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Autorizar y promover ante las dependencias, organismos e instituciones del Gobierno del Estado, el cumplimiento de las acciones de colaboración y coordinación interinstitucional tomados por la Comisión;
- IV. Coordinar, vigilar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Comisión;
- V. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VI. Informar mensualmente, a la instancia competente, de las actividades y resultados obtenidos por la Comisión;

- VII. Someter a consideración de la Comisión, las propuestas emitidas por cada uno de ellos;
- VIII. Supervisar el seguimiento de las actividades realizadas a favor de la Comisión;
- IX. Formular planes, proyectos, estrategias y acciones para el cumplimiento de los fines de la Comisión;
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Comisión Intersecretarial.

ARTÍCULO SEXTO. FACULTADES DEL SECRETARIO TÉCNICO.

La o el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones y someterlo a validación de la o el Presidente;
- II. Convocar por escrito a las sesiones de la Comisión, previo acuerdo de la o el Presidente;
- III. Preparar las sesiones de la Comisión y elaborar el acta correspondiente;
- IV. Tomar lista de asistencia y declarar quórum para la celebración de las sesiones;
- V. Dar seguimiento e informar a la o el Presidente sobre el avance de los acuerdos tomados;
- VI. Informar sobre el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- VII. Auxiliar a la o el Presidente en el desarrollo de los debates;
- VIII. Realizar el cómputo de las votaciones e informar sus resultados a la o el Presidente;
- IX. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- X. Instrumentar las acciones de difusión de los trabajos de la Comisión;
- XI. Las demás que le confiera la Comisión Intersecretarial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FACULTADES DE LOS VOCALES.

Las y los Vocales de la Comisión Intersecretarial tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión;
- II. Aprobar el orden del día de las sesiones;

- III. Proponer las modificaciones a las actas y al orden del día que consideren pertinentes;
- IV. Emitir su voto;
- V. Aprobar y firmar, en su caso, las actas de las sesiones;
- VI. Informar por escrito a la o el Secretario Técnico sobre los asuntos que consideren pertinente deban ser tratados en las sesiones de la Comisión;
- VII. Participar en los grupos de trabajo que determine la Comisión;
- VIII. Dar seguimiento e informar, en el ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de los asuntos que les sean encomendados por la Comisión;
- IX. Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación de estrategias, proyectos y acciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- X. Dar seguimiento a los trabajos que se desarrollen, así como proponer la inserción de temas rectores;
- XI. Informar a la o el Presidente sobre los resultados obtenidos en la implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como de los planes, proyectos y programas a efecto de redefinir líneas de actuación que coadyuven a dar cumplimiento al objeto de la Comisión.
- XII. Participar en la elaboración de los protocolos de actuación que incidan en el cumplimiento de los principios y disposiciones que la Ley Nacional de Ejecución Penal encomienda a la Comisión;
- XIII. Emitir opiniones sobre los asuntos de su competencia;
- XIV. Difundir y asumir la responsabilidad con relación a su ámbito de competencia, de los acuerdos tomados por la Comisión, así como sus acciones relevantes;
- XV. Realizar cursos de capacitación para las y los operadores de la Comisión, así como de las instancias corresponsables encargadas de cumplir con las disposiciones previstas en Ley;
- XVI. Desarrollar y establecer los mecanismos que coadyuven al logro de los objetivos necesarios para la operación e implementación de la Comisión Intersecretarial;
- XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Comisión Intersecretarial.

ARTÍCULO OCTAVO. FACULTADES DE LAS PERSONAS INVITADAS.

Los invitados tendrán las siguientes funciones:

- I. Nombrar, en su caso, a su respectivo suplente el cual deberá tener cuando menos el nivel o rango jerárquico inmediato inferior;
- II. Nombrar y designar al personal que los representará en los Grupos de Trabajo constituidos por aprobación de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post Penales;
- III. Proponer al Presidente, previa justificación y por conducto del Secretario Técnico, la inclusión de los temas a analizar en el Orden del Día, o bien la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post Penales, proporcionando el material que deba anexarse a la convocatoria;
- IV. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post Penales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias;
- V. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post Penales, o los Grupos de Trabajos, y
- VI. Las demás que determine la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Post Penales, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que pertenecen a la Comisión Intersecretarial de Reinserción Penal y Servicios Post-Penales deberán establecer dentro de sus proyectos presupuestales, las partidas necesarias para atender la ejecución de dichos servicios.

TERCERO. La primera sesión de la Comisión a efecto de declararla formalmente instalada, deberá llevarse a cabo en un plazo que no exceda los 30 días hábiles contados a partir de la iniciación de la vigencia del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo de dos mil dieciocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. FISCAL GENERAL DEL ESTADO. EL MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CURSAN EL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR EN 500 ESCUELAS, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
PARTIDA UNICA	HARINA DE MAIZ	SACOS 20 KILOS	24,993
	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO BLANCA	KILO	17,403
	HARINA DE TRIGO	SACOS 44 KILOS	2,814
	HARINA DE TRIGO	KILO	46,719

Y 27 RENGLONES ADICIONALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO TAMBIÉN EN www.chihuahua.gob/convocatorias .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN www.chihuahua.gob/convocatorias.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS LICITADOS EN CADA UNA DE LAS SEDES Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA LOS ANEXOS TÉCNICOS UNO-A Y UNO-B DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS LICITADOS SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EN EL ANEXO UNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE ACUSES DE RECIBIDO DE CADA UNA DE LAS SEDES Y CONFORME A CADA UNA DE LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXO UNO-A.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2018-07
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2018-07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 4 (CUATRO) ENTREGAS DE 652 UNIFORMES DE CAMPO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	ADQUISICION DE 4 (CUATRO) ENTREGAS DE 652 UNIFORMES DE CAMPO.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P, 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P, 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P, 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE MARZO AL DÍA 08 DE ABRIL EN UN HORARIO ENTE LAS 9:00 A 15:00 HORAS. EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR ANEXADO EN SU ENTREGA DE PROPUESTAS Y SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVE QUE NO SE OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO.

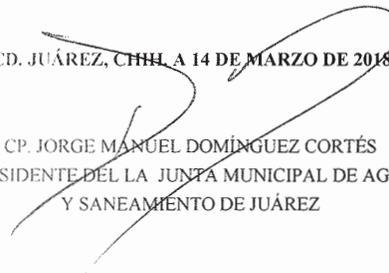
3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHHL A 14 DE MARZO DE 2018

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PICH/PLC/02/2018.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de mantenimiento correctivo en la nave industrial "Lázaro Cárdenas", ubicada en el poblado de Lázaro Cárdenas, Municipio de Rosales, Chihuahua.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Fecha límite para la adquisición de bases.	Visita a la obra.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Plazo de ejecución
PICH/PLC/02/2018.	Mantenimiento correctivo en nave industrial "Lázaro Cárdenas", ubicada en el poblado de Lázaro Cárdenas, Municipio de Rosales, Chihuahua.	28 de marzo del 2018 de 08:00 a 16:00 horas.	19 de marzo del 2018 a las 08:00 horas.	26 de marzo del 2018 a las 9:00 horas.	2 de abril del 2018 a las 9:00 horas.	Del 9 de abril al 6 de junio del 2018.	\$500,000.00	60 días naturales.

1.- Esta convocatoria para obra pública nacional; se otorgará un anticipo del 30% para iniciar los trabajos; no podrá subcontratar la presente obra.

A). - Los licitantes deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y los establecidos en las bases de la misma, los cuales se presentarán a la convocante para participar, siendo los siguientes:

1. Original y copia simple del Registro del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado Chihuahua, vigente para el año dos mil dieciocho en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades número 131,132,138,154,155,118,654.
2. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
3. Relación de las obras realizadas con administraciones públicas y particulares para acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano conforme las normas aplicables.
5. Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
6. La visita a la obra, se llevará a cabo el día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho a las 8:00 horas en la brecha 22, # 0, interior 0 en la Colonia Alfredo Chávez del Poblado Lázaro Cárdenas, municipio de Rosales, Chihuahua; Planta Yazaki Service, S. de R.L. de C.V., los participantes acudirán por sus propios medios al lugar de la obra en la fecha y hora señalados.

B). - Presentación de Proposiciones y Fallo: La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en la fecha y hora establecidas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

2.- La convocante realizará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, el resultado del mismo para que este último, emita el dictamen que fundamentara el fallo de la licitación, el cual en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con experiencia para la ejecución de los trabajos; en caso de dos o más proposiciones solventes y satisfacen los requerimientos de la convocante; el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica cuyo precio resulte más bajo. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, a 14 de marzo del 2018.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N02/2018-BIS

CONVOCATORIA 02/2018-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N02/2018-bis, relativa a la contratación en la modalidad de contrato abierto, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR ESPECIALIDADES, CONSISTENTE EN DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES** para el parque vehicular de esta cabecera municipal (**vehículos a gasolina y diesel**), requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2018, y que a continuación se describen.

DESCRIPCION	PARTIDAS	MONTOS A CONTRATAR	
		MINIMO	MAXIMO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal (vehículos a gasolina) de acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	3, 4, 8 y 10.	\$900,000.00	\$4,308,445.33
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal (vehículos a diesel) de acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	1,4,5,7,10,11 y 12		

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 14 al 15 de marzo de 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, el día 16 de marzo 2018 en un horario de 09:00 a 11:00 horas.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Viernes 16 de marzo de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día viernes 23 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

Este procedimiento se realizará con reducción de plazos de 15 a 10 días naturales.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases de licitación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal y corroborado a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balanza General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Contador Público Titulado
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ANTICIPOS Y PAGOS.

- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- Los pagos se realizarán de manera mensual en el domicilio de Tesorería Municipal, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal en el que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.

D) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El o los proveedores deberán prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contratado a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en el establecimiento que ocupe su empresa y en los horarios previamente acordados.

E) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resultado de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de marzo de 2018.

Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/18 BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/18 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 19/18 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 2 anaqueles metálicos de 2.20 x .86 x .30 m, con 5 entrepaños, color gris oscuro; 5 archiveros verticales de 4 gavetas, calibre 22, corredora convencional, cajones para folder colgante, entre otros.
2	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 10 escritorios clásicos medidas alto 75cm x ancho 120cm x fondo 60cm con vidrio; 3 escritorios escuadra medidas alto 75cm x ancho 170cm x fondo 136cm, esquinero color café maple, entre otros.
5	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 30 sillas fijas de una plaza, estructura metálica con respaldo calibre 16, estructura metálica cuerpo calibre 18, densidad de espuma respaldo 17/30, densidad de espuma asiento 20/45, base fija en 4 puntas, acojinada, color negro; 50 sillas multitareas ovaladas, sin brazos, estructura fija, con asiento y respaldo acojinado, tapizado en tela color negra, base fija de 4 patas, estructura tubular y estibable, entre otros.
12	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como fuente de poder para Prodesk I290am-00 255 watt; cable VGA; cable de corriente, entre otros.
17	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como radios, antenas y platos.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 14 de marzo de 2018 y el 20 de marzo de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 21 de marzo de 2018, en un horario de 9:00 a 10:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 21 de marzo de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean requeridos por las dependencias solicitantes, por lo que respecta a las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, deberán entregarse a más tardar 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo y por lo que respecta a las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, deberán entregarse a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 170/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR IVAN EDUARDO MORALES GRAJEDA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

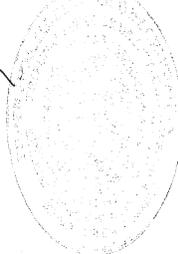
Por presentado IVAN EDUARDO MORALES GRAJEDA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de febrero del año en curso, y en atención al mismo, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un bien inmueble que se identifican un predio rustico denominado FRACCIÓN RANCHO LOS QUITOS ubicado en la Ribera del Rio del Parral, de éste municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 71-71-96.73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: "Del punto uno al punto dos mide 529.13 metros. Rumbo N 88° 48,50,81° W y colinda con MANUEL MORALES BACA; Del punto dos al punto tres mide 41.00 metros. Rumbo S 25° 23' 10,07" W; Del punto tres al punto cuatro mide 57.69 metros. Rumbo S 15° 01,27,33" W; Del punto cuatro al punto cinco mide 19.67 metros. Rumbo S 09°53'26,18" W; Del punto cinco al punto seis mide 35.17 metros. Rumbo S 12°18,31,18" W; Del punto seis al punto siete mide 72.89 metros. Rumbo S 16°37,16,36" W; Del punto siete al punto ocho mide 37.68 metros. Rumbo S 36°47,50,31" W; Del punto ocho al punto nueve mide 121.70 metros. Rumbo S 31°56,46,47" W; Del punto nueve al punto diez mide 45.99 metros. Rumbo S 38°27,27,11" W; Del punto diez al punto once mide 41.18 metros. Rumbo S 19°18,51,30" W; Del punto once al punto doce mide 20.69 metros. Rumbo N 64°39,05,73" E; Del punto doce al punto trece mide 42.99 metros Rumbo S 77°31,05,65" E; Del punto trece al punto catorce mide 42.75 metros. Rumbo S 49°33,37,70" E; Del punto catorce al punto quince mide 64.69 metros. Rumbo S 19°22,46,31" W; Del punto quince al punto dieciséis mide 74.33 metros. Rumbo S 84°25,59,19" E; Del punto dieciséis al punto diecisiete mide 31.35 metros. Rumbo S 13°55,39,42" E; Del punto diecisiete al punto dieciocho mide 28.82 metros. Rumbo S 01°44,41,80" E; Del punto dieciocho al punto diecinueve mide 42.16 metros. Rumbo S 00°35,11,16" W; Del punto diecinueve al punto veinte mide 41.23 metros. Rumbo S 01°47,26,44" W; Del punto veinte al punto veintiuno mide 33.63 metros. Rumbo S 28°14,52,80" W; Del punto veintiuno al punto veintidós mide 48.42 metros. Rumbo S 25°14,45,05" W; Del punto veintidós al punto veintitrés mide 40.47 metros. Rumbo S 01°45,54,16" W; Del punto veintitrés al punto veinticuatro mide 110.81 metros. Rumbo S 44°55,27,95" W; Del punto veinticuatro al punto veinticinco mide 34.22 metros. Rumbo S 27°28,22,55" E; Del punto veinticinco al punto veintiséis mide 46.50 metros. Rumbo S 41°49,00,20" E; colindando todo (SIC) estos puntos con SRA. LIBRADA LUCIA MORALES BACA Y LA SRA. MA DEL SOCORRO MORALES BACA e intermedio arroyo río del parral; Del punto veintiséis al punto veintisiete mide 204.59 metros. Rumbo N 67°24,54,80" E; Del punto veintisiete al punto veintiocho mide 44.64 metros. Rumbo N 59°30,07,55" E; Del punto veintiocho al punto veintinueve mide 37.10 metros. Rumbo N 49°16,54,58" E; Del punto veintinueve al punto treinta mide 9.02 metros. Rumbo S 54°10,14,53" E; Del punto treinta al punto treinta y uno mide 4.65 metros. Rumbo N 88°51,23,79" E; Del punto treinta y uno al punto treinta y dos mide 17.44 metros. Rumbo N 67°45,42,54" E; Del punto treinta y dos al punto treinta y tres mide 12.19 metros. Rumbo N 81°15,08,33" E; Del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro mide 14.63 metros. Rumbo S 49°52,21,52" E; Del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco mide 26.05 metros. Rumbo N 89°26,09,53" E; Del punto treinta y cinco al punto treinta y seis mide 11.59 metros. Rumbo S 87°36,18,06" E; Del punto treinta y seis al punto treinta y siete mide 15.31 metros. Rumbo S 59°53,36,10" E; Del punto treinta y siete al punto treinta y ocho mide 69.00 metros. Rumbo S 48°01,46,13" E; Del punto treinta y ocho al punto treinta y nueve mide 44.53 metros. Rumbo S 21°58,19,34" E; Del punto treinta y nueve al punto cuarenta mide 397.76 metros. Rumbo S 20°39,00,72" E; Del punto cuarenta al punto cuarenta y uno mide 302.17 metros. Rumbo N 77°20,11,97" E; Todos estos puntos colindan con SR. RICARDO CREEL actualmente HUERTA EL BARRANCO S. DE R.L. DE C.V.; Del punto cuarenta y uno al punto uno mide 1,219.58 metros. Rumbo N 10°27,13,05" y colinda con ejido Rancho Florido." Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tímense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar ser propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que los inmuebles que se pretenden legitimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a favor de MANUEL MORALES BACA, de quien menciona el promovente haber adquirido el referido inmueble. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle C.N.C. número 1110 de ésta ciudad, autorizando en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados AURELIA RUIZ SEPÚLVEDA y/o EDGAR EDUARDO LUNA TORRES, mismos que cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2018. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



IVAN EDUARDO MORALES GRAJEDA -0-

491-19-21-23

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

HUERTAS Y FRIGORÍFICOS BACHINIVA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.-

En el expediente número 674/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de OSCAR PAUL MERINO ENRÍQUEZ Y JESUS XOXCHIL ALDERETE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita y por las razones que expone, expídanse los edictos ordenados mediante auto de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, para que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

RUBRICAS

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS. -- A sus autos el escrito recibido el dos de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral HUERTAS Y FRIGORÍFICOS BACHINIVA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ya que se recibió informe de varias dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de HUERTAS Y FRIGORÍFICOS BACHINIVA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 674/13, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICs. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

Dos firmas ilegibles.

RUBRICAS

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2018 LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ -0-

463-17-19-21

Edictos de notificación

Gabriela Yaneth Barrera Barrera
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Leticia Barrera Domínguez** y **José Dolores Barrera Ramos**, a fin de obtener la **declaración especial de ausencia de Gabriela Yaneth Barrera Barrera**, en fecha once de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

“Cauahémoc, Chihuahua, a once de enero de dos mil dieciocho.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados a la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día diez del mes y año en curso, por **Leticia Barrera Domínguez** y **José Dolores Barrera Ramos** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la **vía de diligencias de jurisdicción voluntaria** a fin de que se declare la ausencia por desaparición de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **declaración especial por ausencia Gabriela Yaneth Barrera Barrera**; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**, teniendo como último domicilio el ubicado en la Calle 12ª y Oaxaca número 1080 de la colonia Reforma de esta ciudad.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera**, con fecha de nacimiento del día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Gabriela Yaneth Barrera Barrera** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, **gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez** a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **Gabriela Yaneth Barrera Barrera** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de

Chihuahua se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 7ª y República de Guatemala sin número de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a la Licenciada **Irma Amanda Campos Palma**, **Ever Daniel Bravo Reza** y/o **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega** quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que las autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario Judicial, Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, quien dio fe de lo anterior”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauahémoc, Chihuahua, a 22 de enero de 2018

**Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez**

Lic. Pedro Humberto Muñoz Arellano



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. YAHAIRA ALEJANDRA ERIVES MOLINA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	LUCINDA ROJO VELETA
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	ALMA LETICIA CHACON MACIAS
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	SAYRA PAOLA DOMINGUEZ GRIJALVA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1559, A FOJAS NÚMERO 50 CINCUENTA, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SIN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

YAHAIRA ALEJANDRA ERIVES MOLINA 514-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. EVER MERARI CRUZ GARCIA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	CARLOS OCTAVIO SOSA MÁRQUEZ
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	MAYRA RODRÍGUEZ RUIZ
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	ELDA IDALIA RUIZ VILLALOBOS
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1570 A FOJAS NÚMERO 55-A CINCUENTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:20 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SIN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

EVER MERARI CRUZ GARCIA 525-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. LIBRADO MÁRQUEZ ORTIZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	CALLE FRANCISCO VILLA
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	JOSE ABDIEL RAMOS VILLALOBOS
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	CARLOS OCTAVIO SOSA MARQUEZ
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1572 A FOJAS NÚMERO 56-A CINCUENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:40 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SIN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

LIBRADO MARQUEZ ORTIZ 526-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. ELDA IDALIA RUIZ VILLALOBOS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	EVER MERARI CRUZ GARCIA
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	MARIO JAVALERA SALAS
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	MYRNA SANCHEZ LOPEZ
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1569 A FOJAS NÚMERO 55 CINCUENTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:10 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SIN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

ELDA IDALIA RUIZ VILLALOBOS 523-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **JUDITH GÓMEZ CASTAÑEDA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	MYRNA SANCHEZ LOPEZ
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	SAYRA PAOLA DOMINGUEZ GRIJALVA
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	ALMA LETICIA CHACON MACIAS
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1567, A FOJAS NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:50 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

JUDITH GOMEZ CASTAÑEDA 522-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **JOSE ABDIEL RAMOS VILLALOBOS** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	HUMBERTO RUIZ FLORES
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	LIBRADO MARQUEZ ORTIZ
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	CALLE FCO. VILLA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1564, A FOJAS NÚMERO 52-A CINCUENTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

JOSE ABDIEL RAMOS VILLALOBOS 518-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **ELSA MACIAS MURILLO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	ALMA LETICIA CHACON MACIAS
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	LUCINDA ROJO VELETA
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	SERVIDUMBRE DE PASO
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1565, A FOJAS NÚMERO 53 CINCUENTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

ELSA MACIAS MURILLO 520-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MAYRA RODRIGUEZ RUIZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	MARIO JAVALERA SALAS
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	MERARI CRUZ GARCIA
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	HUMBERTO RUIZ FLORES

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1562, A FOJAS NÚMERO 51-A CINCUENTA Y UNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

MAYRA RODRIGUEZ RUIZ 517-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. RUBI ALEJANDRA ESTRADA LOYA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	SAYRA PAOLA DOMINGUEZ GRIJALVA
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	MYRNA SANCHEZ LOPEZ
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	MARIO JAVALERA SALAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1581 A FOJAS NÚMERO 61 SESENTA Y UNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:10 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

RUBI ALEJANDRA ESTRADA LOYA 515-19-21
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. CARLOS OCTAVIO SOSA MÁRQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	LIBRADO MÁRQUEZ ORTIZ
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	HUMBERTO RUIZ FLORES
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	EVER MERARI CRUZ GARCIA
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1571 A FOJAS NÚMERO 56 CINCUENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

CARLOS OCTAVIO SOSA MARQUEZ 527-19-21
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. SAYRA PAOLA DOMINGUEZ GRIJALVA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	YAHAIRA ALEJANDRA ERIVES MOLINA
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	JUDITH GOMEZ CASTAÑEDA
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	RUBI ALEJANDRA ESTRADA LOYA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1560, A FOJAS NÚMERO 50-A CINCUENTA, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:40 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

SAYRA PAOLA DOMINGUEZ GRIJALVA 513-19-21
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. LUCINDA ROJO VELETA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

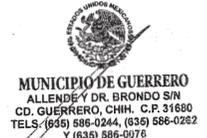
LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	SERVIDUMBRE DE PASO
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	ELSA MACIAS MURILLO
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	YAHAIRA ALEJANDRA ERIVES MOLINA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1558, A FOJAS NÚMERO 49-A CUARENTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:35 20 HORAS, DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 15 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

LUCINDA ROJO VELETA 512-19-21
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MYRNA SANCHEZ LOPEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	ELDA IDALIA RUIZ VILLALOBOS
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	RUBI ALEJANDRA ESTRADA LOYA
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	JUDITH GOMEZ CASTAÑEDA
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1568, A FOJAS NÚMERO 54-A CINCUENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. GONZALEZ CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

MYRNA SANCHEZ LOPEZ 524-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. HUMBERTO RUIZ FLORES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	MAYRA RODRIGUEZ RUIZ
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CARLOS OCTAVIO SOSA MARQUEZ
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	JOSE ABDIEL RAMOS VILLALOBOS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1563, A FOJAS NÚMERO 52 CINCUENTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:10 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. GONZALEZ CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

HUMBERTO RUIZ FLORES 519-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. ALMA LETICIA CHACÓN MACIAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NW-60-59-21	19.00 m	JUDITH GOMEZ CASTAÑEDA
2-3	NE-29-00-39	6.33 m	ALEJANDRA ERIVES MOLINA
3-4	SE-60-59-21	19.00 m	ELSA MACIAS MURILLO
4-1	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1566, A FOJAS NÚMERO 53-A CINCUENTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:40 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. GONZALEZ CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

ALMA LETICIA CHACON MACIAS 521-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MARIO JAVALERA SALAS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	CALLE
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	RUBI ALEJANDRA ESTRADA LOYA
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	ELDA IDALIA RUIZ VILLALOBOS
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	MAYRA RODRIGUEZ RUIZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1561, A FOJAS NÚMERO 51 CINCUENTA Y UNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:50 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. GONZALEZ CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

MARIO JAVALERA SALAS 516-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MAYRA CECILIA PÉREZ ARMENDÁRIZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	MANUEL ÁNGEL PÉREZ
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	CALLE FRANCISCO VILLA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1580 A FOJAS NÚMERO 60-A SESENTA, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

MAYRA CECILIA PEREZ ARMENDARIZ 536-19-21
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. GUADALUPE MONGE HERNANDEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	GUADALUPE PEREZ
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	NOEE MONGE HERNANDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1575 A FOJAS NÚMERO 58 CINCUENTA Y OCHO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:10 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

GUADALUPE MONGE HERNANDEZ 532-19-21
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ALMENDRA OAXACA CASTILLO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	NOEE MONGE HERNANDEZ
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	HELIDODORO GARCIA TORRES

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1577 A FOJAS NÚMERO 59 CINCUENTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

ALMENDRA OAXACA CASTILLO 535-19-21
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. LUIS ROBERTO MENDOZA GARCIA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	SERVIDUMBRE DE PASO
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	GUADALUPE PEREZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1573 A FOJAS NÚMERO 57 CINCUENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:50 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

LUIS ROBERTO MENDOZA GARCIA 529-19-21
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. GUADALUPE PEREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	LUIS ROBERTO MENDOZA GARCIA
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	GUADALUPE MONGE HERNANDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1574 A FOJAS NÚMERO 57-A CINCUENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

GUADALUPE PEREZ 530-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. MANUEL ÁNGEL PÉREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	HELIODORO GARCÍA TORRES
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	MAYRA CECILIA PÉREZ ARMENDARIZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1579 A FOJAS NÚMERO 60 SESENTA, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:50 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

MANUEL ANGEL PEREZ 534-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. NOEE MONGE HERNÁNDEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	GUADALUPE MONGE HERNANDEZ
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	ALMENDRA OAXACA CASTILLO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1576 A FOJAS NÚMERO 58- A CINCUENTA Y OCHO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:20 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

NOEE MONGE HERNANDEZ 531-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. HELIODORO GARCIA TORRES** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN FRACC. DEL PREDIO "GRANJAS DEL CARMEN", DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 120.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-29-00-39	6.33 m	ROTARIO
2-3	SE-60-59-21	19.00 m	ALMENDRA OAXACA CASTILLO
3-4	SW-29-00-39	6.33 m	CALLE
4-1	NW-60-59-21	19.00 m	MANUEL ANGEL PEREZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1578 A FOJAS NÚMERO 59-A CINCUENTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:40 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la Familia y los Valores"

HELIODORO GARCIA TORRES 533-19-21
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
GUERRERO ,CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 906/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ, se dictó sentencia, cuyos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó en su integridad los elementos de la acción ejercitada, y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo concedido a la parte demandada para el pago del crédito que se le otorgo en el contrato base de la acción; Consecuentemente se condena a [LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ], a pagar a la parte hoy actora "ELVIZ DE CD JUÁREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de: \$178,258.27 (ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho 27/100 M.N.) equivalente a 90.546 (noventa punto quinientos cuarenta y seis) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, hoy ciudad de México, cantidad la anterior que se compone de los siguientes conceptos: 38.578 (treinta y ocho punto quinientos setenta y ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, hoy ciudad de México, equivalente a la cantidad de \$75,948.66 (setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 66/100 M.N.) por concepto de saldo de capital adeudado, mismo que se actualizará al valor que tenga el indicado salario al momento de que se haga el pago, así como también de 51.968 (cincuenta y uno punto novecientos sesenta y ocho) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$102,309.61 (ciento dos mil trescientos nueve pesos 61/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados al día treinta y uno de Julio del año dos mil quince, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generan a partir de que la presente resolución cause ejecutoria y hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo. CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios, a que el actor alude que se sigan generando a partir del vencimiento anticipado, esto en razón a que la sentencia pone fin a la acusación de tales conceptos. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio. NOTIFIQUESE por lista a la parte actora y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LEONARDO MARTINEZ

-0-

495-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ SOCORRO YAÑEZ RODRÍGUEZ y ESTHELA VIAY CORONA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1276/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUZ MARÍA GRAMILLO MARTÍNEZ, en contra de JOSÉ SOCORRO YAÑEZ RODRÍGUEZ, ESTHELA VIAY CORONA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por la licenciada ADRIANA LIZETH MEDRANO ROMERO. En cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes; y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese a dicha parte, le la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...". Sin que haya lugar proveer respecto de pruebas, toda vez que estas no fueron ofrecidas en el escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE SOCORRO YAÑEZ RODRIGUEZ

-0-

493-19-21

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1041/16 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de la C. OMAR THOME, promovido por los CC. LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS Y/O CELSO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de JOAQUÍN CORNEJO OCHOA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS, con su escrito recibido el día quince de enero del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa en su escrito, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien mueble que corresponde al demandado OMAR THOME del bien mueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación Local en esta Ciudad, (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ, O PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ), con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de la cantidad de \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DICIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Vehículo marca: Nissan, Altima, Modelo 2003, Color Guinda, cuatro cilindros 2.5, aire y calefacción funcionando, con placas de circulación número EKB- 87-30

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2018
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 147/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ERNESTO ALONSO RIVERA NAVARRO Y DORA ILEANA ACOSTA PORTILLO, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

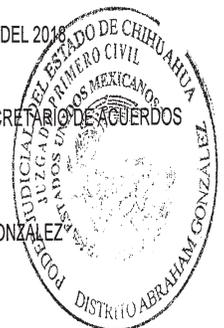
---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA recibido el día nueve de febrero del presente año y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban los mismos; por lo que, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base. Así tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Avenida Tomas B. Sibitos número 846, Lote 17, Manzana 18, Fraccionamiento Desarrollo Habitacional Popular Ignacio C. Enríquez de ésta Ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, bajo el número de Inscripción 118, Folio 118, Libro 812 de la Sección Primera; fijándose como base la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE FEBRERO DEL 2018

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



EDICTO DE REMATE

GUADALUPE ALEJANDRA VALDEZ VALDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 465/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, APODERADO DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE ALEJANDRA VALDEZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el trece del actual, presentado por el C. LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HERMES NÚMERO 5529 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 32, a folio 32, del Libro 3731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$195,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2018.

SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DEL DESPACHO
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS CARLOS LÓPEZ JURADO,
P R E S E N T E.

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 1331/17, deducido del Juicio ORAL ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL AKALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR en contra de LUIS CARLOS LOPEZ JURADO, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron dos autos que a la letra dicen: CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

Por presentado el Licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la moral AKALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, con su escrito inicial de demanda, anexos y copias simples del mismo, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

Personalidad que acredita con la escritura número nueve mil ciento cinco, otorgado a su favor ante la fe del Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González.-----

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 1 y demás relativos del Código de Comercio, se tiene al promovente demandando en la VIA ORAL MERCANTIL a LUIS CARLOS LÓPEZ JURADO, con domicilio en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD EX HACIENDA, DELICIAS, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, a quien le reclaman el pago de las siguientes prestaciones:-----

- 1.- El pago de la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal,, importe del capital del Contrato de Crédito fundatorio de la acción, que en el cuerpo de esta demanda se mencionará su especificación y características.-----
- 2.- El pago de la cantidad de \$15,443.09 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados, del crédito Refaccionario base de la acción, que se detallará a continuación, calculados al día 31 de agosto del 2017.-----
- 3.- La cantidad de \$1,836.24 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados, derivados del incumplimiento a los pagos de capital convenidos en el contrato de crédito Refaccionario base de la acción, calculados al día 31 de agosto del 2017.-----
- 4.- El pago de los intereses moratorios que continúen generándose hasta la total solución del adeudo, conforme a las tasas y variabilidad convenida.-----
- 5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio.-----
- 6.- Se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas, ordenando el embargo de bienes e su propiedad, para que con su producto se haga el pago de los adeudos".-----

En cuanto a las pruebas anunciadas en el escrito inicial de demanda, se reservan las mismas para su admisión en el momento procesal oportuno. Elabórese la cédula de notificación correspondiente, con las copias simples de traslado exhibidas debidamente cotejadas a efecto de emplazar a juicio al demandado, debiéndosele correr traslado al demandado para que en el término de NUEVE DÍAS conteste la demanda por escrito en el local de este Juzgado y en su caso, ofrezca en dicho libelo los medios de convicción correspondientes, en los términos indicados por el artículo 1390 bis 13 del Código de Comercio, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se

entenderá como confesado los hechos de la demanda, de conformidad con lo establecido por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, asimismo se le previene para que señale domicilio procesal de su parte en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y citaciones, se le harán en la forma prevista por la Ley.-----

Se turnan los autos al Ministro Ejecutivo, para la diligencia de emplazamiento. Por otro lado, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y conjuntamente dar cumplimiento cabal a los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediatez, contradicción establecidos en el artículo 1390 bis 2 del ordenamiento mercantil en cita, se hace del conocimiento oportuno a las partes que desde éste momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que en su momento procesal oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en dicha audiencia, con el fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita a través de algún medio alternativo de solución distinto de la presente controversia judicial, lo cual redundará en un beneficio social general consecuencia de que se aligeran las cargas de trabajo en beneficio de una atención de mejor calidad en los asuntos que se sometan al conocimiento de este Juzgado. Por ello, constituye un deber social y de orden público que las partes involucradas en un procedimiento judicial contribuyan a desarrollar la posibilidad de una resolución mejor y más rápida del conflicto planteado, a través de su participación activa en la etapa conciliatoria, lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver auto compositivamente en el presente asunto. En éste orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde este momento se les hace de su conocimiento oportuno, que tienen el deber legal de presentarse a dicha audiencia para que contribuyan activamente en la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualesquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra, y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal. Por lo anterior, desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la **Audiencia Preliminar**, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1390 bis 33 de Código de Comercio, por una cantidad que no podrá ser inferior a \$2,249.06, ni superior a \$5,622.64, en razón de su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento que incide en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes. Por último, se hace del conocimiento a las partes que los acuerdos emitidos en éste procedimiento oral, entre los que se encuentra precisamente aquél que señale fecha para la Audiencia, serán notificados acorde al numeral 1390 bis 10 del ordenamiento legal en cita, quedando entonces enterados de darle seguimiento debido al procedimiento, puesto que oportunamente se les ha comunicado a las partes los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el proceso en que se respeten las formalidades esenciales del mismo. Conviene precisar a las partes que en términos del numeral 1390 bis 37

queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud en términos del artículo 1061 fracción III del Código de Comercio, ello a efecto que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas. Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la Litis o en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa al Órgano Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en Avenida del Parque Oriente número 1035, de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a las **LICENCIADAS SANDRA AGUILAR ROMERO, ANABEL RUBIO MELÉNDEZ, KARLA ORNELAS ANDRADE Y ANA LAURA CARREÓN NAVARRETE**. Lo anterior de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Se registró en el Libro de Gobierno con el número 1331/2017, que por su orden le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

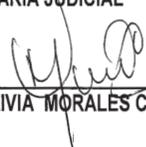
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de los corrientes, por el Licenciado **JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN**, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a juicio a **LUIS CARLOS LÓPEZ JURADO**, en los términos ordenados en auto de radicación de fecha siete de noviembre del año en curso, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este Tribunal ampliando el término para contestar la demanda por treinta días después de la publicación del último edicto de emplazamiento.-----

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados **LUIS CARLOS LÓPEZ JURADO**, en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2018
SECRETARIA JUDICIAL


LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO



Edictos de Emplazamiento

INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y BANDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1448/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ, APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RESTAURANTES HERREGUE, S. A. DE C. V., MARÍA DEL SOCORRO GUERRERO HERMOSILLO, EDUARDO HERRERA ACOSTA, CARLA MARÍA HERRERA GUERRERO, INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, S. A. DE C. V., INMOBILIARIA VIN, S. A. DE C. V., BANDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el once de septiembre del año en curso. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la moral demandada INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y BANDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente; hágase del conocimiento de las personas morales mencionadas la radicación del expediente 580/13, emplazándolas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ en su carácter de Apoderados Legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE les demanda en la vía HIPOTECARIA, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca pro sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. IMPRIMASE EL PRESENTE AUTO Y LA PROMOCIÓN DEL MISMO, AL SISTEMA BRAILLE, AGREGÁNDOSE LOS MISMOS AL DUPLICADO DEL EXPEDIENTE CON EL SISTEMA ANTES MENCIONADO.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :meq

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y BANDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 01 de Febrero de 2018 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,127 tres mil ciento veintisiete, del Volumen 71 setenta y uno, otorgada con fecha 22 veintidós de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor ARNULFO PORTILLO MARQUEZ, por sus propios derechos y además en su carácter de apoderado y mandatario de sus hermanos los señores JOSÉ LUIS, CARMEN, OTILIA, IRENE e IMELDA, todos de apellidos PORTILLO MARQUEZ, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DOMINGO PORTILLO GUTIERREZ y ARMINDA MARQUEZ GUTIERREZ; quienes fallecieron los días 6 seis de Junio del año 2016 dos mil dieciséis y 13 trece de Enero de 2017 dos mil diecisiete, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y en Bernalillo, Estado de Nuevo México, Estados Unidos de América; manifestando el señor ARNULFO PORTILLO MARQUEZ, que él y sus representados, son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 26 de Febrero de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



DOMINGO PORTILLO GUTIERREZ

497-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1606/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARCELINO SANDOVAL GÓMEZ, EN CONTRA DE LUIS MARIO CABRERA DÍAZ Y OLGA ANTONIA BUENO LÓPEZ DE CABRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - Por presentada la licenciada ARSENIA BRITO BRIONES, con su escrito recibido el veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado y por los motivos que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y de conformidad con el artículo 729 del mismo ordenamiento legal, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en AVENIDA PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA Y AVENIDA DEL CHARRO, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 284.8300 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 490, folio 29, del libro 1610 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$3,189,750.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,126,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. - - - NOTIFIQUESE: -----

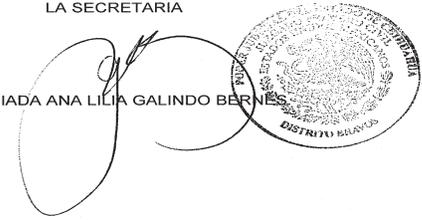
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RESTAURANTES HERREGUE S.A DE C.V.

502-19-21-23

-0-

LUIS MARIO CABRERA DIAZ

503-19-21

-0-



JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. LIC. DOLORES ARREDONDO RAMIREZ, C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY. EDICTO.

Juzgado 66 Civil
Secretaría "B"
Exp. No. 530/2013

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de LOPEZ PEREZ JORGE y LOURDES RODRIGUEZ IBARRA, la C. Juez dicto unos autos que a la letra dicen: CIUDAD DE MEXICO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito del apoderado legal de la actora, como lo solicita y conforme la agenda que se maneja en este juzgado y en términos de lo expresamente solicitado por el promovente, se señala como fecha de AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. En cuanto a lo segundo solicitado dígame que deberá estar en el contenido del auto de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, se le tiene por vertida su protesta bajo de decir verdad lo manifestado. En el mismo orden de ideas y como lo peticiona elabórese de nueva cuenta el turno a que se refiere el auto de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, en consecuencia y por lo que hace al exhorto gírese al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda dar cumplimiento al proveído antes referido, facultando al C. Juez exhortado plentitud de jurisdicción, acuerden promociones que ante ellos se presentes, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, expida copias, imponga medidas de apremio bajo su mas estricta responsabilidad, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar, para los efectos legales conducentes; sin omitir hacer la observación que en el exhorto de referencia deberán transcribirse el nombre de las personas que refiere para el efecto de que éste en posibilidad de diligenciar el exhorto de cuenta. De igual forma y como lo solicita se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos a excepción de valores, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de procedimientos Civiles que rigen esta ciudad, lo anterior sin perjuicio de las autorizaciones dadas con antelación. Finalmente se concede un término de CUARENTA DÍAS para diligenciar el exhorto ordenado en el presente, quedando a disposición de la parte actora el exhorto, oficios y edictos, para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.- CIUDAD DE MEXICO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito del apoderado legal de la actora, se le tiene exhibiendo avalúo del inmueble objeto de hipoteca, ello en términos del artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia analizadas que son las constancias procesales las cuales gozan de valor probatorio pleno en términos del artículo 327 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles, la suscrita advierte que se ha actualizado y cumplimentado lo dispuesto por los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, en atención a que se ha corroborado que el bien descrito en los certificados de libertad de gravámenes y en el avalúo exhibido, los cuales se encuentran vigentes a la presente fecha, coinciden con los descritos en el documento base de la acción. Por lo cual resulta procedente el señalar, conforme la agenda que se maneja en este juzgado y en términos de lo expresamente solicitado por el promovente, como fecha de AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos se saca a pública subasta el inmueble identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, DE LA CALLE PORTAL DE ARAGÓN Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, CONOCIDO COMO LOTE TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, CUARTA ETAPA, FRACCIÓN B, DE CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA. Debiéndose, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anunciar el remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor de avalúo esto es las cifras de \$713,000.00 (setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido, autorizando los oficios el C. Conciliador Adscrito a este Juzgado, en cumplimiento al Acuerdo General 18-42/2013 contenido en la circular CJDF 42/2013 así como en el Acuerdo General 54-31/2014 contenido en la circular 46/2014, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y publicados en el boletín judicial de fecha treinta de septiembre del dos mil trece y doce de agosto de dos mil catorce respectivamente. a efecto de dar publicidad al remate, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante el se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles MÁS SIETE en razón de la distancia y entre la última y la fecha del remate igual plazo, autorizando los oficios y exhorto el C. Conciliador Adscrito a este Juzgado, en cumplimiento al Acuerdo General 18-42/2013 contenido en la circular CJDF 42/2013 así como en el Acuerdo General 54-31/2014 contenido en la circular 46/2014, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y publicados en el boletín judicial de fecha treinta de septiembre del dos mil trece y doce de agosto de dos mil catorce respectivamente,..... NOTIFIQUESE.



JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL



MÉXICO, D.F., A 17 DE ENERO DEL 2018. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LIC. ISRAEL TASCAS GONZALEZ.

JORGE LOPEZ PEREZ

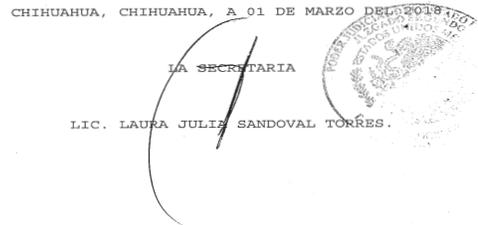
204-15-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUANA QUIROZ Y C.REG. PUB. DELA PROP. DE ESTE DTO. MORELOS. PRESENTE.

V I S T O S los autos del expediente número 1454/91, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO RUIZ NOGUEIRA, en contra de JUANA QUIROZ, C.REG. PUB. DELA PROP. DE ESTE DTO. MORELOS., existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHH., A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ES MERITO DE LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO:- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO:- El actor acreditó los elementos de su acción y el demandado se constituyo en rebeldía. TERCERO:- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva favor de GUILLERMO RUIZ NOGUEIRA, respecto del lote de terreno ubicado en el numero 2608-, de la Calle 38 y 1/2 de la Colonia Pacifico de esta Ciudad, el cual ha sido destinado para usos comerciales, con superficie total de 205,3636 metros y que mide y linda por su Frente con Calle 38 1/2 en 9.49 metros por su costado izquierdo 21.64 metros con propiedad de Ernesto Domínguez, por su parte posterior en 9.49 Mts lindando con propiedad del mismo actor y de la Sra. LUZ RUIZ VDA DE ALVAREZ y por su costado derecho en 21.64 Mts con propiedad del Sr. Rubio. CUARTO:- Hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor de Juana Quiroz, bajo el numero 814, folios 298, del libro 523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y como consecuencia inscribase a nombre del actor Guillermo Ruiz Nogueira. QUINTO:- Publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se deberá de publicar dos veces consecutivas cada sete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así mismo hágase la notificación por medio de cedula que se fiije en los tableros de este Tribunal a la parte demandada Juana Quiroz. Lo anterior acordar con lo que disponen los artículos 497, 499 y 504 del código de Procedimientos Civiles. SEXTO:- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LÓPEZ Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.



JUANA QUIROZ

498-19-21

-0- AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 3,190 tres mil ciento noventa, en el Volumen 74 setenta y cuatro, otorgada con fecha 7 siete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron el señor RAFAEL LOZANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hermanos los señores JULIO y JESUS ADOLFO, ambos de apellidos LOZANO RODRIGUEZ; los señores RAMONA, JOSE OSCAR, ROLANDO y ROSA ELIDA, todos de apellidos LOZANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO LOZANO MIRAMONTES, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 694 seiscientos noventa y cuatro, de fecha 4 cuatro de Octubre del año 2012 dos mil doce, ante la fe del suscrito Notario.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 7 de Marzo 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JULIO LOZANO MIRAMONTES

553-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1085/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOEL MARTÍNEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CRISTÓBAL GARCÍA, EN CONTRA DE MARCIAL MARTÍNEZ DE LOS SANTOS Y MIRNA ARACELY VALLE FIERRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO ENRIQUE SÁNCHEZ DÍAZ recibido el día veintiséis de febrero del presente año y atento a lo que solicita, toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna dentro del término legal que para tal efecto se le concedió, se declaran firmes los avalúos que constan en el sumario. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos que obran en autos, y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base. Así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Diez y media Poniente, Lote 6, Manzana 49 de la Colonia del Empleado en ésta Ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial con el número 712, Folio 172, Libro 294 de la Sección Primera; fijándose como base la cantidad de \$1,172,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cuantía de \$781,333.33 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL); debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 párrafo primero del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN LA DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2018

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MARCIAL MARTINEZ DE LOS SANTOS

-0-

540-20-21-22

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,139 tres mil ciento treinta y nueve, del Volumen 71 setenta y uno, otorgada con fecha 30 treinta de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí las señoras **NORMA PATRICIA y MARIA ELISA**, ambas de apellidos **MERAZ PORTILLO**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JULIA PORTILLO MORAN**; quien falleció el día 23 veintitrés de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 28 de Febrero de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JULIA PORTILLO MORAN

554-21-23

-0-

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2018 de **SERVICIO AMÉRICAS, S.A. de C.V.** que se celebrará a las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2018 en el domicilio de la sociedad, ubicado en Avenida Américas número 1, Colonia Granjas de esta ciudad, Chihuahua, que se sujetara al siguiente **ORDEN DEL DÍA**.

PRIMERO. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Consejo de Administración de la Sociedad relacionado con el ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la forma en que han de aplicarse los resultados obtenidos durante el ejercicio referido.

TERCERO. Asuntos Generales.

CUARTO.- Elaboración, lectura y aprobación del acta respectiva.

Atentamente

C. GERARDO ALFREDO MUÑOZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIO AMÉRICAS S.A. DE C.V.

C. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIO AMÉRICAS S.A. DE C.V.

SERVICIO AMERICAS, S.A. DE C.V.

-0-

556-21

EDICTO DE REMATE

ROSA ELIA TAPIA PEÑA DE RAMIREZ Y GERARDO HUMBERTO RAMIREZ FLORES. PRESENTE.-

En el expediente número 839/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA ELIA TAPIA PEÑA DE RAMIREZ Y GERARDO HUMBERTO RAMIREZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día veinticuatro de enero del año en curso, por el C. LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Cerro del Cubo Número 7139, lote 72 de la manzana 1, del Fraccionamiento El Torreón, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 49 (cuarenta y nueve), a folio 49 (cuarenta y nueve), del libro 3270 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. - Sirve de base la cantidad de \$297,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres.

ROSA ELIA TAPIA PEÑA

555-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1912/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO GARCIA CASTAÑEDA, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.
Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Arq. Ramón Flores Herrera No. 2124 Lote 22, Manzana 25, del Fraccionamiento Horizonte del Sur Fase III, Sexta y Séptima Etapas de esta Ciudad, con superficie de 181.6200M2, y que obra inscrito bajo el numero 22 folio 24 del Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 14 de Febrero del año 2018
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Handwritten signature of Lic. Ana Elena Arellano Rodriguez.



MARIA DEL SOCORRO GARCIA CASTAÑEDA

557-21-23

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- PRESENTE.-

Que en el expediente número 939/2016, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, por la Licenciado LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en contra de ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que su parte conducente dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de enero del año en curso, presentado por la Licenciada PATRICIA ESCALANTE ACEVEDO, en su carácter de autorizada en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles de la parte actora, en cuanto a lo que solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero de la codemandada ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ, según se advierte de la información rendida por el Jefe del Departamento Jurídico de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, de la Jefa Administrativa de GAS NATURAL DE JUÁREZ, del Representante Legal de TELEFONOS DE MEXICO quienes fueron acordes al manifestar que no contaban con registro alguno a nombre de dichos codemandados, así como de la información rendida por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, la que proporciono dos domicilios a nombre de la señora ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ, ubicados en Calle Alejandro Bell número 6171 cruce con Plan de Ayala y Avenida del Charro, y Calle Insurgentes número 5915 cruce con Avenida Del Charro, ambos de esta Ciudad, por lo que se procedió a llevar a cabo la búsqueda en dichos domicilios, habiendo asentado la Oficial Notificadora encargada de dicha notificación que el primero de los domicilios se encuentra ubicado por otra persona quien manifestó desconocer a la demandada y el segundo de los domicilios fue imposible llevar a cabo su localización, en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero de la parte demandada, emplácese a ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que deberán de mediar DOS DÍAS HÁBILES entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la demandada que el señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ le demanda en la VIA ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presente su contestación por escrito y ponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta Unidades de Medida y Actualización, que corresponde a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los TRES días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2018

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑON


ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ

558-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 97/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente por la C. Licenciada CARMEN YOLANDA GUTIERREZ LUGO, en contra del C. MARTIN TORRES RESENDIZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$194,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

----- N O T I F I Q U E S -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

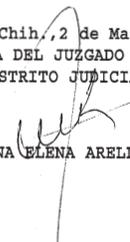
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pradera de San Isidro No. 1314, Lote 7, Manzana 4, del Fraccionamiento Praderas del Oriente, Primera y Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 129.0030M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 2808 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$129,666.67 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Marzo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.




MARTIN TORRES RESENDIZ

559-21-23

-0-



EDICTOS
SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **LUIS RAUL GODINEZ IBARRA Y OTRO EXP. No. 771/2012**, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado **ODILON CENTENO RENDON**, ha señalado **DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**- Sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1'255,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, respecto del inmueble ubicado en **FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 2314, DE LA CALLE LOMAS DE MOCTEZUMA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS V**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico **"BASTA"**, por **DOS VECES** debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES MÁS SIETE DÍAS** en razón de la distancia, entre la última y la fecha de remate igual plazo



CIUDAD DE MEXICO A 23 DE ENERO DE 2018.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA

LUIS RAUL GODINEZ IBARRA

-0-

561-21-29

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 175/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE CARLOS MARTINEZ PEDROZA Y ANTONIA MEZA LEGARDA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

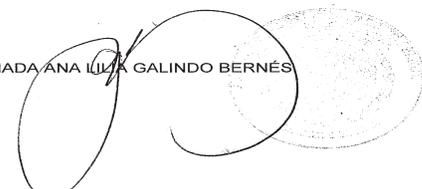
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
Por presentado el C. HOMERO MOLINA RUIZ, con su escrito y anexo recibido el veintiuno de febrero del año en curso, y atentos a lo solicitado, se le tiene aclarando lo referente a la Nomenclatura oficial del inmueble materia del presente juicio, misma que acredita con LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de la que se desprende que el CONDOMINIO LA RIVIERA, ubicado en CALLE CALZADA DEL RIO, tiene actualmente el NUMERO oficial 10058 y la casa marcada con el número 41, del referido condominio se encuentra a nombre de Carlos Martínez Pedroza, en virtud de lo anteriormente expuesto de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien materia de este juicio, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en la CALLE CALZADA DEL RIO NUMERO 10058- 41, DEL CONDOMINIO" LA RIVIERA" EN ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2898, a folio 188, del libro 2158, de la sección primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOT I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CARLOS MARTINEZ PEDROZA

560-21-23

-0-
AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL
SEÑOR CASTULO BUSTILLOS HOLGUIN

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor **CASTULO BUSTILLOS HOLGUIN** de la que se tomó razón bajo el número 2,704 dos mil setecientos cuatro, Volumen Cuatro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día treinta y uno de Enero del dos mil dieciocho. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la ciudadana **MARIA PATRICIA GUEVARA LOZANO**, por sus propios derechos y como apoderada de su hijo **ERICK BUSTILLOS GUEVARA**; así mismo los ciudadanos **YADIRA** y **JESUS AARON** ambos de apellidos **BUSTILLOS GUEVARA** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor **CASTULO BUSTILLOS HOLGUIN**, quien falleció el dieciocho de Agosto del dos mil diez, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestaron la ciudadana **MARIA PATRICIA GUEVARA LOZANO** por sus propios derechos y con el carácter que comparece; así mismo los ciudadanos **YADIRA** y **JESUS AARON** ambos de apellidos **BUSTILLOS GUEVARA** que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a 08 de Febrero del dos mil dieciocho

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA



CASTULO BUSTILLOS HOLGUIN

-0-

562-21-23

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. OSCAR ALEJANDRO OLIVAS OLIVAS**, con domicilio en las CALLES ALDAMA Y 13ª No. 1306, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE 33ª, 15.00 M. A CALLE OJINAGA, MANZANA "279"**, con una superficie de **283.98 M2** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, NOVENTA Y OCHO CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.50 M	N 81° 50' 17" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	26.93 M	S 08° 15' 17" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	07.89 M	S 66° 28' 58" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	29.45 M	N 17° 47' 09" W	CALLE 33ª, 15.00M. A CALLE OJINAGA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 772, foja 61B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 Hrs. del día 10 de Noviembre del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

OSCAR ALEJANDRO OLIVAS OLIVAS 571-21-23
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JUAN JOSE SOTO CALDERON, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 77 DEL LOTE 17 EN CALLE PRIVADA 2 DE ABRIL #2320 EN LA COLONIA EJIDO MEOQUI EN LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 208.77 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	L.Q. 15.13 M, 9.50 M, 11.78 M.	LIMITE DE EXPROPIACIÓN
SUR	L.Q. 13.95 M, 10.00 M, 11.60 M.	LOTE 5, LOTE 5 Y LOTE 4, RESPECTIVAMENTE
ESTE	3.90 M	PROPIEDAD DE SEGOVIA PANTOJA MARTINEZ
OESTE	4.63 M	PROPIEDAD DE SALVADOR GUTIERREZ

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 005/17 CON FECHA DEL 23 DE FEBRERO DEL 2017 A LAS 12:30 P.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 21 DE JUNIO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA

EL SECRETARIO Y JEFA DE GABINETE

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

JUAN JOSE SOTO CALDERON 573-21-23
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. EVA ARTEMISA OCHOA FIGUEROA**, con domicilio en las CALLES MORELOS Y 41ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE MORELOS, 10.00 M. A CALLE 41ª, MANZANA "306"**, con una superficie de **310.00 M2** (TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.50 M	N 84° 03' 21" E	CALLE MORELOS, 10.00 M. A CALLE 41ª
2-3	20.00 M	S 06° 50' 51" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	15.50 M	S 84° 03' 21" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	20.00 M	N 06° 50' 51" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 773, foja 62, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:50 Hrs. del día 17 de Noviembre del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

EVA ARTEMISA OCHOA FIGUEROA 572-21-23
-0-

**Presidencia Municipal
Satevo, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en vigor, la **C. Norma Esparza Rios**, hace formal denuncia de un lote de terreno ubicado dentro del fundo legal de este Pueblo, mismo que cuenta con una superficie de 180 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Hacia el norte 15 mts. Y colinda con la C. Norma Esparza Rios; hacia el sur mide 15 mts. Y colinda con terreno (no definido); al Oeste mide 12 mts. Y colinda con Arrollo de Cervantes; al Este mide 12 mts y colinda con el C. Jose Villarreal. Siendo recibida dicha solicitud el día de hoy 21 de Febrero del año en curso.

Quedando debidamente registrado a los veintin días del mes de febrero del dos mil dieciocho en el Libro No. 1, Foja 1 del Libro de Denuncias del Municipio de Satevó, Chihuahua.

Este edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, durante dos veces consecutivas en siete días, para el conocimiento público.

ATENTAMENTE



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE SATEVÓ 2016-2018**

**ING. ERICK NOE PRIETO MENDOZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. MANUEL ALONSO MONTES RUIZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

NORMA ESPARZA RIOS 574-21-23
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

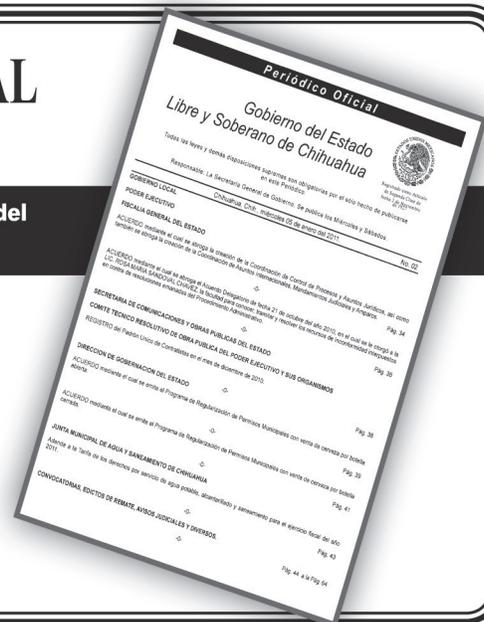
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial